

SECRETARÍA: En la fecha, paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso.
Toro Valle, 15 de octubre de 2021.

LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 325

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ JARAMILLO

RADICACIÓN: 76-823-40-89-001 - 2017-00071-00

Toro Valle, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de crédito.

2.-CONSIDERACIONES:

Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación del crédito elaborada por la parte ejecutante, dentro del proceso de la referencia tal y como lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 114

SE FIJA HOY 19 de OCTUBRE de 2021

Inicia a las 8:00 A.M. Vence 5:00 P.M.

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.

Firmado Por:

**Elssy Amparo Morales Tapias
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae6bccbcde8fd5adecfad81436d46c91068d7b730b0cea32a40e8caf110ad31**

Documento generado en 15/10/2021 04:03:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>